



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ -
CUNDINAMARCA**

Veintiséis (26) De Julio De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00150-00
PROCESO	PERMISO SALIDA DEL PAIS
DEMANDANTE	YINA ALEXANDRA RIAÑO CASTILLO
DEMANDADO	CAMILO ANDRES GALEANO BUITRAGO

Como quiera que la presente demanda de PERMISO SALIDA DEL PAIS incoada por intermedio de apoderado judicial por YINA ALEXANDRA RIAÑO CASTILLO CONTRA CAMILO ANDRES GALEANO BUITRAGO NO reúne los requisitos exigidos se INADMITE, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., para que dentro de un término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO de la demanda, corrija las siguientes irregularidades:

- 1.- En el acápite de pretensiones se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 del código general del proceso, esto es **“4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.”** Porque se solicita autorizar que el menor ALAN ALEXANDER GALEANO RIAÑO menor de edad identificado con NUIP 1014745461 salga del país con destino a SAO PAULO BRAZIL desde el aeropuerto Dorado de la ciudad de Bogotá, el día 21 de junio 2022, Con regreso el 28 de junio de 2022 y dicha fecha en la cual solicita la autorización ya feneció.
- 2.- El escrito subsanatorio deberá ser enviado al correo electrónico del despacho e indicar en el asunto: Subsanación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

JUEZ